INFORME DE EVALUACION

CONTRATACION DIRECTA N° 12/2018 "ADQUISICION DE TANQUE PARA AGUA" – ID N° 348772.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 29 días del mes de junio de 2018, se reúnen los miembros del Comité Evaluador designados por la Resolución N° 344 de fecha 23 de mayo de 2018, Sr. Roberto Valdez, Sr. Luis Alberto Delgado Aguilera, Sr. Miguel Benítez Gómez, a los efectos de proceder al análisis y a la evaluación de la oferta, y a la elaboración de un Informe que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso, que será su consecuencia. -

ANTECEDENTES

1. Resolución N° 344 de fecha 23 de mayo del 2018 por la cual se autoriza a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia a proceder al llamado de referencia, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones; y se conforma el Comité de Evaluación.
2. Nota N° 300/18 de fecha 25 de mayo de 2018 remitida por el Lic. Alberto Mendieta, Director de Contrataciones, al Abg. Santiago Jure, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del llamado de referencia
3. Carta de Invitación.
4. Invitaciones a potenciales oferentes.
5. Acta de Apertura de Oferta de fecha 07 de junio de 2018.
6. Oferta presentada por las firmas oferentes: TAMET S.A. y CABIPAL METALMEK S.A.

Primeramente se trae a colación lo establecido en la Resolución DNCP Nº 522/15 – *Artículo 2º el cual dispone que en las Contrataciones Directas, cuando no se presentara el número mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres la Autoridad Competente del OEE, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación…*"

La Apertura de Oferta fue realizada a las 10:00 horas del 07 de junio de 2018, conforme consta en el Acta de Apertura de sobre, el cual forma parte del presente Informe.

Las ofertas presentadas, así como los antecedentes del llamado, son remitidas al Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de proceder al análisis de las mismas.

El Comité de Evaluación procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en la Carta de Invitación, cuyo detalle se observa en el siguiente cuadro:

VERIFICACION DE LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION BASICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

OFERENTE	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica/de la persona física	Declaración Jurada Art 40 y 20	Poder suficiente el Firmante de las ofertas
TAMET S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CABIPAL METALMEK S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Luis Delgado. Miguel Benítez Roberto Valdez

Los documentos sustanciales que figuran en estado Activo en la Constancia SIPE (en formato original y firmada por el representante legal) presentada por la oferente fueron verificados a través del Sistema de Contrataciones Públicas para confirmar que los mismos son suficientes, y están de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Luego de las verificaciones pertinentes y en base a lo consignado en el Cuadro precedente, el Comité de Evaluación amparado en lo establecido en el inc. 1 del artículo 61 del decreto N° 21909/03, resuelve aceptar las ofertas presentadas por las firmas TAMET S.A. y CABIPAL METALMEK S.A.

Monto de la Oferta:
El sistema de adjudicación establecida en las Bases y Condiciones es por el Total. Seguidamente se ordenan las ofertas de menor a mayor conforme se detalla en los siguientes cuadros:

Nº	OFERENTE	TOTAL
1	TAMET S.A.	110.000.000.-
2	CABIPAL METALMEK S.A.	124.000.000.-

ANEXO I CUADRO DE OFERTA PRESENTADA

Se procedió a solicitar por nota a la firma TAMET S.A. lo siguiente:

- Fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
- Certificado de Origen Nacional, expedido por autoridad competente, al solo efecto de la aplicación del Margen de Preferencia Nacional.

Ha remitido el Certificado de Cumplimiento Tributario no así el Certificado de Origen Nacional.

Se procedió a solicitar por nota a la firma CABIPAL METALMEK S.A. lo siguiente:

- Fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.
- Copias de Contratos y/o Facturas con sus respectivas conformidades, que avalen su experiencia dentro de los 3 (tres) últimos años (2015, 2016,2017, en la provisión e instalación de tanques para agua. La suma de los montos totales de la documentación presentada, deberá ser igual o mayor al 30% (treinta por ciento) del monto total de la oferta Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas.
- Certificado de Origen Nacional, expedido por autoridad competente, al solo efecto de la aplicación del Margen de Preferencia Nacional.

Han remitido la documentación solicitada.

Seguidamente se aplicará los criterios de evaluación.

En este punto se deja constancia que la firma CABIPAL METLAMEK S.A. ha tenido la mejor oferta aplicando el margen de preferencia la cual se detallará en el criterio de Margen de preferencia nacional

Luis Delgado. Miguel Benítez Rodrigo Valdez

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

En este punto se deja constancia que se ha solicitado informe sobre SINARH a la Dirección General de Talento Humano del represente legal y de los socios de la firma CABIPAL METLAMEK S.A., en el informe remitido no se encontró registro sobre los mismos, por lo cual este Comité considera que no se encuentra comprendido en las prohibiciones del Art. 40.

La firma CABIPAL METALMEK S.A. **cumple con este criterio.**

Análisis de los precios ofertados
Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

Los precios ofertados por la firma CABIPAL METALMEK S.A. **se encuentran dentro del rango establecido.**

Experiencia:
El Oferente deberá presentar copias de contratos y/o facturas con sus remisiones debidamente firmadas, que avalen su experiencia dentro de los 3 (tres) últimos años (2015, 2016 y 2017) en la provisión e instalación de tanques para agua. La suma de los montos totales de la documentación presentada, deberá ser igual o mayor al 30% del monto total ofertado. Podrá presentar contratos y/o facturas a entidades públicas y/o privadas, toda vez que se encuentren dentro de los años establecidos.

Luis Delgado

En casos de Consorcios: todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social, y las específicas para el cumplimiento de los bienes solicitados. En lo que respecta a la Experiencia se deberá indicar en la oferta cual es el líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

La firma CABIPAL METALMEK S.A. **cumple con este criterio.**

El margen de preferencia a ser utilizado es: Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 1 (un) día hábil Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

OFERENTE	TOTAL	Margen de preferencia
TAMET S.A.	110.000.000.-	132.000.000.-
CABIPAL METALMEK S.A.	124.000.000.-	**124.000.000.-**

A resultado ser la más baja la oferta presentada por la firma CABIPAL METALMEK S.A.

Criterio para desempate de ofertas: En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado y coticen el mismo precio, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato.

Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta:

En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en los últimos seis meses

anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del estado (SIPE)

De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente /pasivo corriente) del último año.

Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente:
El que posea el mayor monto de contratos ejecutados en provisión de bienes de la misma naturaleza, satisfactoriamente con Instituciones Públicas o Privadas, en el último año.

En caso de Consorcios;
Para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumarán las cantidades de los contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

No se registro empate.

Observación: Se ha analizado toda la documentación formal solicitada en la Carta de Invitación y presentada por la CABIPAL METLAMEK S.A., las cuales cumplen.

Finalizada la evaluación es importante señalar lo establecido en el Art. 34 Inc. "c· de la Ley Nº 2051/2003 que señala: *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

CONCLUSION

En base a las consideraciones expuestas en el presente Informe, y de conformidad a los artículos 27, 28 y 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y a los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, este Comité de Evaluación recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad:

ADJUDICAR el llamado a **Contratación Directa N° 12/2018 "ADQUISICION DE TANQUE PARA AGUA" – ID N° 348772,** a la firma CABIPAL METALMEK S.A., por un monto total a contratar de Gs. 124.000.000.- (Guaraníes: ciento veinticuatro millones), IVA incluido.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación este Informe.

Luis Delgado
Miguel Benítez
Rodrigo Vera

CCO - CD 12 ADQUISICIÓN DE TANQUES PARA AGUA con ID: 348772

						CABIPAL METALMEK S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	24111810-001	Tanque elevado de metal tipo copa para agua - Correccional de Mujeres Juana María de Lara	Unidad	UNIDAD	1	cabipal metalmek	PYA	55.000.000	55.000.000
2	24111810-001	Tanque elevado de metal tipo copa para agua - Penitenciaría Regional de Ciudad del Este	Unidad	UNIDAD	1	cabipal metalmek	PYA	69.000.000	69.000.000
								Precio Total	124.000.000